



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 028

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/02/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00142 00	Ordinario	AURELIO COY DERRUSSE	MANUEL TARAZONA MEDINA	Auto que Aprueba Costas PRIMERO:APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el ARCHIVO.	24/02/2021		
68001 31 05 001 2017 00429 02	Ejecutivo	LAURA ELVINIA PINILLA VECINO	JORGE LOZANO VASQUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordenando notificar al ejecutado y decretando medidas cautelares	24/02/2021		
68001 31 05 001 2019 00373 00	Ordinario	CARLOS FERNANDO OJEDA RUEDA	EMPRESA SEGURIDAD VELEZ LIMITADA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR por subsanada lacontestaciónde la demandapor la pasivaE -SECURITYLTDA.dentro del término de Ley, conforme lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. Señalar el día DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE(02:30 P.M.),para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.La anterior diligencia se fija en dicha fecha en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencias que para el efecto dispone el Despacho.	24/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00033 00	Ordinario	LAURA MARCELA FIGUEROA NIÑO	JAVIER HERNANDO TORRES CARTAGENA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR por subsanada lacontestaciónde la demandapor el demandado JAVIER HERNANDO TORRES CARTAGENA dentro del término de Ley, conforme lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. ADVERTIR que el despachoúnicamente analizará se pronunciará sobre las pruebas peticionadas en debida forma con el escrito de contestación de demanda y no las nuevas que se deprecaron con el escrito de subsanación la contestación, según lo expuesto en la motivación de esta providencia.TERCERO.Señalar el día VEINTIUNO(21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.),para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.La anterior diligencia se fija en dicha fecha en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de au	24/02/2021		
68001 31 05 001 2020 00273 00	Ordinario	EMILIO ALVAREZ NIÑO	MIGUEL ANTONIO NIÑO PEREZ	Auto de Trámite Negando la solicitud de aclaración, corrección y/o adición, realizada por la parte demandante, dando por contestada la demanda por cuenta de la parte demandada, dando por no reformada la demanda por cuenta de la parte demandante y concediendo término de cinco (05) días a la parte demandada para que subsane el llamamiento en garantía	24/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00361 00	Ordinario	BARBARA ZAMBRANO LUNA	LUIS RODOLFO JIMENEZ	Auto admite demanda PRIMERO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por BARBARA ZAMBRANO LUNA; por intermedio de apoderadajudicial, contraLUIS RODOLFO JIMENEZ; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.SEGUNDO. RECONOCER personería procesal para actuar a la persona jurídica denominada VGM ABOGADOS SAS como apoderado principal y a su vez, a la abogada CATERINE PAOLA RINCON HERNANDEZ en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante, según lo motivado en esta providencia.corriéndole traslado de la demanda, por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial.SeREQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada co	24/02/2021		
68001 31 05 001 2020 00364 00	Ordinario	ADULJAY REMOLINA MILLAN	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCERpersonería para actuar al abogadoEDINSON IVAN VALDEZ MARTINEZ en calidad de apoderadojudicial de la parte demandante, según lo expuesto en la motivación. SEGUNDO. ADMITIRla presente demanda interpuesta por ADULJAY REMOLINA MILLAN; por intermedio de apoderado judicial, contra UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, e imprimirle el trámiteprevisto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.TERCERO. NOTIFICARpersonalmente este proveído aUNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces; corriéndole traslado de la demanda, por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial.Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a	24/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00067 00	Ordinario	LAURA MAYERLY ROJAS SALAMANCA	ELIECER CARVAJAL NIÑO	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	24/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/02/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO